

**APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDOS
FACULTAD DE CIENCIAS.**

DECRETO EXENTO N° 00.669/2025.

Arica, 02 de junio de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025; Carta REC. N° 1608/2025, de mayo 29 de 2025; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC. N° 1608/2025, de mayo 29 de 2025.

DECRETO:

1.- Apruébase el **PROTOCOLO DE ACUERDOS FACULTAD DE CIENCIAS**, contenido en documento adjunto, compuesto de doce (12) páginas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad

ERP.APQ.yvv



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

23 JUN 2025

CURSA CON ALOANOS
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

CONTRALORÍA

REF.: CURSA CON ALCANCE DECRETO
QUE INDICA.

Arica, 23 de junio de 2025

CONTRAL N° 160/2025

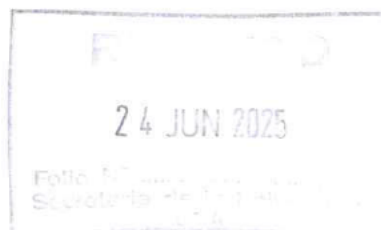
Señor

ÁLVARO PALMA QUIROZ

Secretario

Universidad de Tarapacá

Presente



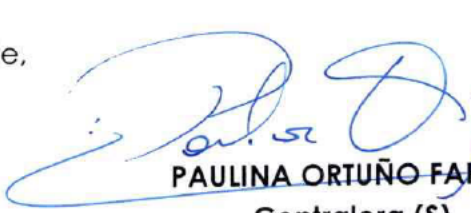
De mi consideración:

Junto con saludar, se informa que se ha recibido el Decreto exento N° 00.669/2025, de fecha 02 de junio de 2025, mediante el cual se aprueba el Protocolo de Acuerdos de la Facultad de Ciencias, suscrito entre autoridades universitarias y representantes estudiantiles.

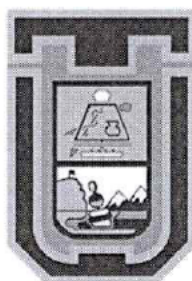
Sobre ello, las movilizaciones estudiantiles han constituido un medio a través del cual los estudiantes comunican a las autoridades sus requerimientos para acceder a estudios superiores. De esta forma, mediante el diálogo entre las autoridades y el cuerpo estudiantil, se han alcanzado compromisos que fortalecen y garantizan la calidad en la prestación de los servicios educacionales.

Sin embargo, algunos de estos acuerdos requieren la modificación de la normativa interna para su completa implementación; por lo tanto, solo podrán surtir efecto una vez se realice la adecuación normativa correspondiente.

Se despide atentamente,


PAULINA ORTUÑO FARINA
Contralora (S)

POF/yrs.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

PROTOCOLO DE ACUERDOS
FACULTAD DE CIENCIAS



PROTOCOLO DE ACUERDOS FACULTAD DE CIENCIAS

A continuación, se establecen acuerdos, plazos y responsables asociados a las necesidades señaladas por los estudiantes de la Facultad.

1. Recalendarización

Se acuerda que resulta necesario realizar una reprogramación de las evaluaciones inicialmente previstas para el semestre en curso. Para ello, se instruirá a los académicos y académicas (todos y todas las profesoras que presenten servicio) que, en cada asignatura, ajusten el calendario de evaluaciones, de acuerdo con el nuevo calendario académico propuesto por Registraduría, asegurando un plazo mínimo de cinco días hábiles desde que se inicien las clases para realizar evaluaciones. Asimismo, las evaluaciones que se hayan llevado a cabo el mismo día en que se inició la paralización deberán ser recalendarizadas, cumpliendo con los mismos criterios establecidos anteriormente.

~~Adicionalmente~~, se trabajará de manera coordinada con la Registraduría para modificar el calendario académico del año 2025, con el fin de asegurar que en todas las asignaturas se aborden y desarrollen los contenidos estipulados en los respectivos syllabus, conforme a la normativa institucional vigente, teniendo en cuenta que las dos semanas de marcha blanca que fue informada por el mismo Rector terminan el día 30 de Mayo.

Se deja claro que Pedagogía en Física y Matemática y Pedagogía en Matemática, hubo 2 semanas de paro. Pedagogía en Biología y Ciencias Naturales, Químico Laboratorista e Ingeniero Químico Ambiental tuvieron 4 semanas de paro.

Responsable: La Vicerrectoría Académica deberá generar resolución exenta que incorpore todos estos elementos. Las Decanaturas velarán por el debido cumplimiento de este acuerdo en sus respectivas Facultades.

Plazos: 3 días hábiles desde que se firme el presente acuerdo.

2. Reapertura de Carreras

La Universidad cuenta con políticas que obligan a que los programas de estudio que se imparten deben cumplir con requisitos mínimos de aseguramiento interno de la calidad reflejados en los resultados tanto de los procesos de acreditación como también en las pruebas estandarizadas. Así las cosas, y en especial para el caso de las carreras a las cuales el proceso de admisión se encuentra suspendido, es que la Institución, a través de la Facultad y de la Vicerrectoría Académica, debe propiciar los recursos necesarios, como por ejemplo tutores que refuercen los contenidos para la Evaluación Nacional Diagnóstica, que sean necesarios para superar las debilidades encontradas y, con esto, abrir nuevamente la admisión de las carreras con nuevas vacantes suspendidas. Teniendo todo esto en cuenta,



PROTOCOLO DE ACUERDOS FACULTAD DE CIENCIAS

que se acuerda que la mesa de trabajo que actualmente está trabajando en la evaluación del proceso de superación de debilidades de las carreras de pedagogía entregue una propuesta de apertura de nuevas vacantes teniendo en cuenta los requerimientos del sistema y los internos asociados a los mecanismos de aseguramiento de la calidad, los años de acreditación y los resultados en la evaluación nacional diagnóstica.

Se espera que se tome en cuenta el progreso de los puntajes además de la comparativa del promedio nacional, esperando una apertura de admisión 2026 a la espera de la evaluación de la CNA en los procesos de acreditación.

Responsable: Decanatura Facultad de Ciencias y Facultad de Educación y Humanidades. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectoría Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución. Sin perjuicio de esto, desde la administración central, el Rector se compromete a participar en las mesas y reuniones de trabajo atinentes, tanto a nivel local como nacional, en las cuales se enmarca la política pública asociada al aseguramiento de la calidad en las carreras de pedagogía.

Plazos: La propuesta de reapertura de las carreras de pedagogía deberá estar a más tardar el último día hábil de agosto de 2025.

3. Servicios de apoyo a estudiantes

Se acuerda que el Campus Velásquez deberá disponer de los servicios homólogos con el Campus Saucache en cuanto a servicios de apoyo docentes como registraduría, cajas, asistente social, entre otros, donde deberá estudiarse la periodicidad de estos servicios. En cuanto a los buses de acercamiento, éstos llegarán al estacionamiento de Avenida Chile del Campus Velásquez, los recorridos al campus Velásquez y entre campus serán concordado entre estudiantes y decanatura para que sea gestionado. Además, se dispondrá transporte para las salidas a terreno, que se contempla en sus respectivas asignaturas de las Carreras de FACH.

Por último, también se dispondrá de un psicólogo dedicado a la salud mental de los estudiantes y que apoye con talleres o conversatorios a los y las estudiantes que realizan sus prácticas pedagógicas.

Se respetará un tiempo suficiente para que los alumnos de Velásquez puedan acceder a los servicios médicos de Saucache. En el caso de cancelación de alguna hora por atraso, sea reagendada en un plazo no superior a dos semanas.

El campus Velásquez contará con una sala de enfermería con enfermera/o e insumos para su utilización.



PROTOCOLO DE ACUERDOS FACULTAD DE CIENCIAS

Se solicita que las becas de Fotocopia y las becas de alimentación solidaria, se utilicen, tanto en el campus de Velásquez como en el de Saucache y no solamente en el campus Saucache.

Responsable: Decanatura Facultad de Ciencias, Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Administración y Finanzas. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Aplicación paulatina a partir del 15 de mayo, debiendo estar completamente implementada el 15 de junio de 2025.

4. Inscripción de Asignaturas sin Prerrequisitos

Se acuerda que la aprobación de solicitudes de cursar asignaturas sin prerrequisitos será definida por las Jefaturas de Carrera, quienes informarán, debida y oportunamente, a Registraduría y Dirección General de Docencia de Pregrado de las decisiones adoptadas todo esto mientras se actualiza el Reglamento de Docencia de Pregrado que la contiene

Responsable: Decanatura Facultad de Ciencias. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución.

Plazos: 5 días hábiles desde que se firme el presente acuerdo para la inscripción de asignaturas sin prerrequisitos, en cuanto a la inscripción de asignaturas sin prerrequisitos. Del 12 de mayo a 30 de junio para la revisión y actualización del Reglamento de Docencia de Pregrado en cuanto al proceso excepcional de toma de asignaturas sin prerrequisitos.

5. Infraestructura y Equipamiento

5.1. Mantención de la Infraestructura en la Facultad.

Se acuerda que se creará y ejecutará un plan de mantención de la infraestructura de los diferentes Departamentos que componen la Facultad en conjunto con los estudiantes que se enfocará en espacios físicos como salas de clases, laboratorios, baños, baño de discapacitados, renovación y adquisición de casilleros, espacios deportivos, mantenimiento de techos, entre otros y su correcto abastecimiento de insumos. Además, también se trabajará para la insonorización de salas de clases de la Facultad.

Responsable: Decanatura Facultad de Ciencias, Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

Plazos: Inmediato y en lo pertinente en forma permanente.



PROTOCOLO DE ACUERDOS FACULTAD DE CIENCIAS

5.2. Equipamiento e insumos para las actividades de docencia

Se acuerda la compra del equipamiento e insumos necesarios para el correcto desarrollo de la docencia en cada Departamento según lo catastrado en conjunto con académicos y estudiantes, asegurando la proporcionalidad tanto para las carreras como para prestación de servicio. Este catastro deberá construirse en conjunto con académicos y estudiantes con el objetivo de realizar las compras correspondientes en el menor plazo posible, considerando las restricciones propias del funcionamiento del aparato estatal. En este mismo sentido, se acuerda que la Vicerrectoría Académica tendrá la responsabilidad de realizar la renovación de equipamiento en los aularios comunes además del monitoreo, conservación y mantenimiento de estos en el tiempo (Proyectores, mobiliario, cableado, etc).

Responsable: El Decano de la Facultad deberá implementar esta acción con cargo a su Plan de Mejora Bienal. El Vicerrector de Administración y Finanzas deberá dotar de recursos adicionales si estos fueran necesarios. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución.

Plazos: Todos los procesos de levantamiento de necesidades y compras deberán estar en proceso a más tardar el 15 de junio.

5.3. Habilitación e Implementación de Espacios Pedagógicos

Se acuerda la creación de una sala de simulación pedagógica completamente equipada para el uso y práctica de los estudiantes en común para todos los estudiantes de la Facultad.

Compra de insumos para habilitar el laboratorio de muestras histológicas para uso académico y formativo.

Responsable: El Decano de la Facultad deberá implementar esta acción con cargo a su Plan de Mejora Bienal. El Vicerrector de Administración y Finanzas deberá dotar de recursos adicionales si estos fueran necesarios. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución.

Plazos: 12 de mayo debe iniciarse el levantamiento de necesidades y estas deben estar completamente implementadas al inicio del segundo semestre de 2025.

5.4. Equipamiento de Laboratorios

En cuanto a los laboratorios, se acuerda que se genere y ejecute un plan de compras asociado a mobiliario, instrumentos e insumos para el uso pedagógico. En este sentido, se acuerda la renovación y adquisición de microscopios, en específico, dos sets de microscopio y lupa con cámara junto con el equipamiento necesario para su uso. Además, también se deberá



PROTOCOLO DE ACUERDOS FACULTAD DE CIENCIAS

velar por tener los insumos para su uso como, por ejemplo, aceite de inmersión, objetivos, etc. Por último, también se acuerda la adquisición de equipos de disección nuevos. Asimismo, en cuanto a los insumos, se acuerda que se creará un plan de compra asociada a los insumos necesarios para el correcto desarrollo de la docencia y, a la vez, un Kit trasladable de material pedagógico.

En cuanto a los laboratorios, se acuerda que se genere y ejecute un plan de compras asociado a mobiliario, instrumentos e insumos para el uso de las carreras de la Facultad. En este sentido, se acuerda la renovación y adquisición de equipos.

Para la carrera de Ingeniería Química Ambiental se solicita la compra de equipos específicos para el área ambiental y un laboratorio para disponer de ellos.

Responsable: El Decano de la Facultad deberá implementar esta acción con cargo a su Plan de Mejora Biental. El Vicerrector de Administración y Finanzas deberá dotar de recursos adicionales si estos fueran necesarios. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución.

Plazos: Todos los procesos de levantamiento de necesidades y compras deberán estar en proceso a más tardar el 15 de junio.

5.5. Infraestructura y Equipamiento de los Centros de Estudiantes.

Se acuerda adecuar e implementar una sala de descanso para la facultad según un levantamiento de necesidades que se hará con los centros de estudiantes.

Se solicita una sala de descanso en cada campus para las carreras de la Facultad de Ciencias.

Responsable: El Decano de la Facultad deberá implementar esta acción con cargo a su Plan de Mejora Biental. El Vicerrector de Administración y Finanzas deberá dotar de recursos adicionales si estos fueran necesarios. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Todos los procesos de levantamiento de necesidades y compras deberán estar en proceso a más tardar el 15 de junio.

Se acuerda que los Centros de Estudiantes tendrán la administración de sus espacios físicos contando con llaves para su acceso luego de aceptar un consentimiento informado donde se señalan los derechos y responsabilidades de esto. También, se acuerda que se remodelará la sala de todos los CEC de la Facultad, incluyendo el cambio de puerta, adecuación y pavimentación del piso que se encuentra al exterior, revisión del sistema eléctrico.



PROTOCOLO DE ACUERDOS FACULTAD DE CIENCIAS

implementación de botiquín de primeros auxilios y extintor, entre otros, incluyendo las capacitaciones pertinentes. Además, también se acuerda mover el proyector y router de internet de mejor acceso dentro de la sala. Por último, también se acuerda la realización de una fumigación en esta sala y en su cercanía

Responsable: El Decano de la Facultad deberá implementar esta acción con cargo a su Plan de Mejora Bienal. El Vicerrector de Administración y Finanzas deberá dotar de recursos adicionales si estos fueran necesarios. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: La administración de la sala CEC será inmediata desde la firma del consentimiento informado. En cuanto a los requerimientos de remodelación, refacción y compra; todos estos requerimientos deberán estar en proceso a más tardar el 15 de junio

6. Profesional de Apoyo para el Fortalecimiento del Proceso de Acreditación

Se acuerda la contratación de un(a) secretario(a) para la jefatura de carrera de Biología y, además, se contrate el servicio externo de una o dos curricularista para iniciar el proceso de renovación curricular de todas las carreras de la facultad. Cabe señalar que, dentro de la renovación curricular que se realizará, se deberán incluir asignaturas de componente pedagógico con especialización en ciencias.

Se acuerda la solicitud de contratación de especialistas en didácticas de las ciencias en general para fortalecer el núcleo académico que sirve a las pedagogías, flexibilizando los requisitos de excelencia.

Responsable: Decanatura Facultad de Ciencias. Por tratarse de una materia que afecta directamente a los procesos de aseguramiento de la calidad en las carreras de pregrado de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: La contratación del servicio de curricularista deberá estar en ejecución a más tardar el 01 de junio de 2025.

7. Didáctica en Ciencias

Se acuerda que se realizará un Diplomado o Magister en didáctica en Ciencias para académicos y exalumnos. Este programa contará con financiamiento institucional del 100% y con la participación de expertos nacionales e internacionales. Será gratuito para profesores de la FACI de planta y contrata, profesores por hora seleccionados, egresados seleccionados, de acuerdo con disponibilidad de cupos (no más de 35 alumnos).



**PROTOCOLO DE ACUERDOS
FACULTAD DE CIENCIAS**

Que se haga efectiva la inducción del Modelo Educativo de la Universidad a los profesores de la Universidad, de forma periódica.

Que se dicten cursos de docencia universitaria para el mejoramiento de la docencia.

7.1 Evaluación estudiantil de la docencia universitaria.

Mecanismos formales de aseguramiento en la enseñanza-aprendizaje y evaluación: Uso de rúbricas oficiales para evaluar competencias. Implementación de lineamientos metodológicos sugeridos por la unidad de aseguramiento de la calidad. Talleres de capacitación docente sobre didáctica y evaluación organizados por la universidad y que la encuesta sea vinculante.

Responsable: Decano Facultad de Ciencias y Vicerrectoría Académica.

Plazos: Enero de 2026.

Se acuerda entregar un kit de insumos pedagógicos para las respectivas prácticas en sus diferentes etapas del proceso formativo y que contendrá diversos materiales que serán concordados entre estudiantes y las jefaturas de carrera.

Responsable: El Decano de la Facultad deberá implementar esta acción con cargo a su Plan de Mejora Bienal. El Vicerrector de Administración y Finanzas deberá dotar de recursos adicionales si estos fueran necesarios. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución.

Plazos: La entrega del kit de insumos pedagógicos se implementará desde el I semestre de 2026.

8. Administración de las Jefaturas de Carrera Pedagogía en Física y Matemática y Pedagogía en Matemática

Se acuerda la separación administrativa de las jefaturas de carrera de Pedagogía en Física y Matemática y Pedagogía en Matemática. Respecto a esta separación se deben realizar ajustes pertinentes como facilitar el espacio en el departamento de Física para el/la nuevo/a jefe de carrera, así mismo se debe facilitar el espacio en el departamento de Física para la instalación de la secretaria de carrera de Pedagogía en Física y Matemática.



**PROTOCOLO DE ACUERDOS
FACULTAD DE CIENCIAS**

Responsable: Decanatura Facultad de Ciencias y Vicerrectoría de Administración y Finanzas. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia y mecanismos de aseguramiento de calidad de la Universidad, la Vicerrectoría Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Esta separación debe estar antes del inicio del segundo semestre de 2025.

9. Vinculación con el Medio

Los académicos a los cuales se les encomiendan las funciones de vinculación con el medio son claves en los procesos de aseguramiento de la calidad y el posicionamiento de las carreras en el medio de interés. De esta manera, si la Facultad detecta, con hechos fundados, que el académico se encuentra imposibilitado de realizar esta función de manera acorde a los requerimientos del medio y de los estudiantes, deberá realizar las modificaciones necesarias informando a la Vicerrectoría Académica de esta decisión.

Los estudiantes evaluarán el desempeño del encargado de vinculación cada tres meses y podrán proponer al director del departamento posibles candidatos para el cargo.

Responsable: Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

Plazos: 12 de mayo a 19 de mayo de 2025.

10. Ayudantes y Tutores

Se acuerda que el valor hora de ayudantes docentes y tutores pares será reajustado en un 50% el valor del año anterior durante el 2025, mientras que el año 2026 se reajustará de forma de alcanzar a un 100% de aumento del valor de la hora del año 2024.

Para los ayudantes de laboratorio se acuerda valorizar las horas que dedican los ayudantes en la preparación de materiales y reactivos.

Revisar el reglamento de funciones y deberes de los alumnos ayudantes.

Responsable: Vicerrectoría de Administración y Finanzas. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Ajustes inmediatos con aplicación al mes de junio de 2025.



**PROTOCOLO DE ACUERDOS
FACULTAD DE CIENCIAS**

11. Comunicación interna Administración Central-Facultades-Estudiantes

Se acuerda que se establecerá un mecanismo permanente de comunicación periódica entre las Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Dirección General de Docencia, Dirección de Asuntos Estudiantiles y los Centros de Estudiantes de Carrera (CEC). Este mecanismo de comunicación será la vía oficial para informar a los estudiantes sobre protocolos, proceso de admisión, aranceles, entre otros además de servir a los estudiantes como canal de comunicación para elevar solicitudes a la Administración Central.

Responsable: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Dirección General de Docencia, Dirección de Asuntos Estudiantiles. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Este mecanismo entrará en funcionamiento en el mes de mayo de 2025 y deberá realizarse reuniones con periodicidad mínima de una vez al mes.

12. Flexibilidad horaria y asignación de docentes.

Se acuerda trabajar en el sistema de horarios mediante una comisión constituida por estudiantes, Dirección de Docencia, departamento que presta servicio y la jefatura de carrera correspondiente y Vicerrectoría Académica, mediante el uso de una IA.

Con respecto a la asignación de docentes, se acuerda la priorización a los docentes solicitados por el estudiantado.

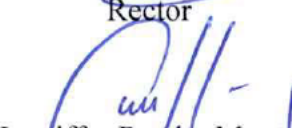
Responsable: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Dirección General de Docencia, Dirección de Asuntos Estudiantiles. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Este mecanismo entrará en funcionamiento en el segundo semestre de 2025 y deberá realizarse reuniones con periodicidad mínima de una vez al mes.



PROTOCOLO DE ACUERDOS
FACULTAD DE CIENCIAS


Dr. Emilio Rodríguez Ponce
Rector


Dra. Jennifer Peralta Montecinos
Vicerrectora Académica


Dr. Jorge Bernal Peralta
Vicerrector de Administración y Finanzas


Sr. Álvaro Cortínez Pontoni
Decano de Facultad de Ciencias


Sr. Fabián Bondani G.
Presidente CEC Facultad de Ciencias

Delegados:


Hayonett Ruiz Araya
Presidente Pedagogía en
Física y matemáticas


MATILDE BADILLA TILDONADO
PRESIDENTE PEDAGOGÍA EN
MATEMÁTICA

Arica, 14 de mayo 2025




Carlos León
Dpto. Física


Ivan Aguirre Eipe
Director D. Matemática


JOSE LUIS LOPEZ C.
JEFE CARRERA PSC


Liber Fed Cananco Ruiz
JEFE CALLEJAS
Química


Alex Montecinos
Jefe Carrera
Ped. Matemática
Ped. Física y Matemática


Sebastián Garrido
PFM


Paula Guillén
PM


Staly Contreras
PM


Myllaray Monroy
PFM


Amanda Guzmán
PM


Rodrigo Hornos
QL


Patricia Catalán
IQA


Katherine Macrobio
IQA


Benjamin Zatzurs
PFM


Antonia Radic
PB


Catalina Nuñez
PB


Camilo Antinco
PB


José Ontivero
PFM

